

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN

Resolución Número 33

(Proyecto Núm. 55)

Presentada por: Administración

Serie: 2025-2026

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A OTORGAR UN DONATIVO A HÉCTOR L. RESTO RIVERA PARA CONTRIBUIR CON LOS GASTOS RELACIONADOS A SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO “IRONMAN 70.3”; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece en su Artículo 1.008 que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, supra, en su Artículo 2.034(a) establece en lo pertinente que:

“El Municipio podrá ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, artes y asistencia en emergencias y desastres naturales. Solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes, previa comprobación de que la persona es indigente o si existe un propósito o fin público legítimo, tales como necesidades de salud, educación, deportes o cultura; siempre y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales. En aquellos casos en que alguna agencia o instrumentalidad gubernamental o privada no cumpla con el desembolso de un donativo ya aprobado, el municipio podrá desembolsar el donativo, y luego exigir el reembolso a la agencia o instrumentalidad correspondiente.

Toda cesión de fondos deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto, por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los miembros de dicha Legislatura. En dicha ordenanza o resolución se harán constar los motivos o fundamentos o interés público que justifiquen la otorgación de dicha donación al igual que cualquier condición que estime pertinente la Legislatura para otorgar el donativo.”

POR CUANTO: Héctor L. Resto Rivera, es un paratleta de 44 años de edad y residente del Barrio Camarones del Municipio de Guaynabo. Este atleta es paraplégico Nivel T12 (con parálisis de la cintura hacia abajo), desde el año 2001. Desde entonces, ha luchado por levantarse, no solo físicamente sino también en lo emocional, demostrando que aun desde una silla de ruedas, se puede vivir con propósito.

POR CUANTO: Héctor L. Resto Rivera se propone participar en el evento “IRONMAN 70.3”, que se llevará a cabo en Puerto Rico el 15 de marzo de 2026. El reto consiste en recorrer 1.2 millas nadando, un recorrido en bicicleta de 56 millas y una carrera de 13.1 millas, sumando un total de 70.3 millas de distancia.

POR CUANTO: Para poder cumplir su sueño de representar a la población con diversidad funcional de Puerto Rico, en dicho evento, Héctor L. Resto Rivera necesita ayuda para sufragar los gastos que esto conlleva, lo que incluye, equipo necesario, entrenamientos, terapia deportiva y alimentación adecuada, lo que resulta en un desafío económico para este atleta.

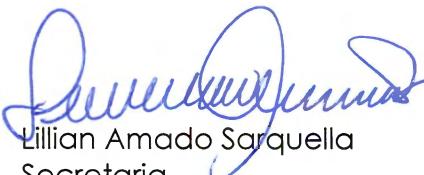
POR CUANTO: Reconociendo que los entrenamientos y preparación de Héctor L. Resto Rivera, conllevan una inversión de recursos económicos y, en su compromiso de apoyar a los atletas guaynabeños, la Administración Municipal interesa contribuir económicamente con los gastos de participación en el mencionado evento deportivo.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

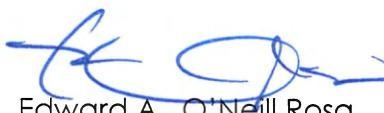
- Sección 1ra: Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que este designe, en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, a otorgar un donativo a Héctor L. Resto Rivera por la cantidad de **quinientos dólares (\$500.00)**, para contribuir con los gastos relacionados a su participación en el evento “IRONMAN 70.3”, que se llevará a cabo en Puerto Rico el 15 de marzo de 2026.
- Sección 2da: Autorizar al Municipio Autónomo de Guaynabo, a través del Departamento de Finanzas Municipal, a realizar los trámites correspondientes para otorgar un donativo de fondos, por la cantidad de **quinientos dólares (\$500.00)**, provenientes de la partida número **01/D09/038.020.VEC/9447/00**, a Héctor L. Resto Rivera, sujeto a las siguientes condiciones, las cuales son de estricto cumplimiento para que pueda recibir los fondos municipales aquí asignados:
- a. Los fondos serán utilizados única y exclusivamente para los gastos relacionados a la participación de Héctor L. Resto Rivera en el evento “IRONMAN 70.3”, que se llevará a cabo en Puerto Rico el 15 de marzo de 2026.
 - b. El uso indebido de fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas para las cuales se asignó esta subvención.
 - c. Héctor L. Resto Rivera, someterá un informe detallado de los gastos pagados con este donativo, y estará disponible para entrevista por auditores o cualquier oficial administrativo de este Municipio, cuando así fuese requerido.
- Sección 3ra: Autorizar a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a llevar los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.
- Sección 4ta: Cualquier otra ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Resolución, quedará por la presente derogada hasta donde exista el conflicto.
- Sección 5ta: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm.107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 13 de noviembre de 2025.


Luis Carlos Maldonado Padilla
Presidente


Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 13 de noviembre de 2025.


Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 33, Serie 2025-2026**, intitulada:

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A OTORGAR UN DONATIVO A HÉCTOR L. RESTO RIVERA PARA CONTRIBUIR CON LOS GASTOS RELACIONADOS A SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO "IRONMAN 70.3"; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS".

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 13 de noviembre de 2025, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Aida M. Márquez Ibáñez
Ángel L. O'Neill Pérez
Carlos M. Santos Otero
Gabriel A. Báez Lozada
Gabriela M. Alonso Ribas
Guillermo Urbina Machuca
Jorge R. Marquina González-Abreu
Juan Reyes Nieves

Miguel A. Negrón Rivera
Niurka Del Valle Colón
Rafael Ruiz Comas
Wilma I. Pastrana Jiménez
Joaquín Rosado Morales
María Elena Vázquez Graziani
Luis C. Maldonado Padilla

Excusada: Hon. Patricia S. Martínez Reyes

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 13 de noviembre de 2025.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 20 de noviembre de 2025,

Lillian Amado Sarquella
Secretaria